



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 343-2018-R
Lambayeque, 09 de marzo del 2018

VISTA:

La solicitud de don Percy Carlos Morante Gamarra, docente de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 944-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, don Percy Carlos Morante Gamarra, docente de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional a favor de su hija KATHERINE SOFIA MORANTE PAREDES, quien ha concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Arte, especialidad Música, de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 029-2018-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos que acredita que el servidor docente nombrado Percy Carlos Morante Gamarra es padre de la señorita KATHERINE SOFIA MORANTE PAREDES, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 8647-95, que obra en el legajo personal del recurrente;

Que, a través del Oficio N° Oficio N° 0345-2018-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva con su opinión favorable el Oficio N° 251-2018-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la alumna KATHERINE SOFIA MORANTE PAREDES, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Arte, de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación (2013-I al 2017-II);

Que, la Resolución N° 022-2000-CU-R, exonera del pago de Derechos Académicos, a nivel de pregrado, a los servidores docentes nombrados o contratados, así como a sus cónyuges e hijos;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución; respalda la procedencia de la disposición del Rector de Nuestra Universidad (Informe N° 238-2018-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a **KATHERINE SOFIA MORANTE PAREDES**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), quien ha egresado de la Escuela Profesional de Arte, de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación; y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Arq. **HANDEE ISABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaría General (e)

DR. JORGE ANTONIO OLIVA NUÑEZ
Rector

mclp

144